

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 28 de diciembre de 2022

Sec. I. Pág. 186440

Clase de pensión	Euros/año
Prestación de orfandad	
Un beneficiario.	9.800,00
Varios beneficiarios: a repartir entre número de beneficiarios.	16.520,00
En favor de familiares	
Por beneficiario.	3.353,00
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:	
Un solo beneficiario con sesenta y cinco años.	8.099,00
Un solo beneficiario menor de sesenta y cinco años.	7.632,80
Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 4.953,20 euros/año entre el número de beneficiarios.	

ANEXO II

Régimen de Clases Pasivas del Estado

Haberes reguladores del título IV de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, a efectos de la determinación inicial de las pensiones de clases pasivas en 2023.

I. Artículo 36

Haberes reguladores para la determinación inicial de las pensiones al amparo del título I del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado

Uno a)

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Haber regulador Euros/año
A ₁	48.086,76
A ₂	37.845,48
	33.139,86
	29.065,98
	22.996,00
В	33.139,86
C ₁	29.065,98
C ₂	22.996,00
E (Ley 30/84) y Agrupaciones Profesionales.	19.605,93



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 28 de diciembre de 2022

Sec. I. Pág. 186441

Uno b)

Administración Civil y Militar del Estado

Índice	Haber regulador Euros/año
10	48.086,76
	37.845,48
8	33.139,86
0	29.065,98
	22.996,00
6	29.065,98
4	22.996,00
3	19.605,93

Administración de Justicia

Multiplicador	Haber regulador Euros/año
4,75	48.086,76
4,50	48.086,76
4,00	48.086,76
3,50	48.086,76
3,25	48.086,76
3,00	48.086,76
2,50	48.086,76
2,25	37.845,48
2,00	33.139,86
1,50	22.996,00
1,25	19.605,93

Tribunal Constitucional

Cuerpo	Haber regulador Euros/año
Secretario General.	48.086,76
De Letrados.	48.086,76
Gerente.	48.086,76

cve: BOE-A-2022-22694 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 311



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 28 de diciembre de 2022

Sec. I. Pág. 186442

Cortes Generales

Cuerpo	Haber regulador Euros/año
De Letrados.	48.086,76
De Archiveros-Bibliotecarios.	48.086,76
De Asesores Facultativos.	48.086,76
De Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas.	48.086,76
Técnico-Administrativo.	48.086,76
Administrativo.	29.065,98
De Ujieres.	22.996,00

Haberes reguladores para la determinación inicial de las pensiones al amparo del título II del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado

Haberes reguladores

Dos a)

Administración Civil y Militar del Estado

Índice	Grado	Grado especial	Importe por concepto de sueldo y grado en cómputo anual – Euros
10 (5,5)	8		32.236,15
10 (5,5)	7		31.350,21
10 (5,5)	6		30.464,28
10 (5,5)	3		27.806,40
10	5		27.354,05
10	4		26.468,15
10	3		25.582,22
10	2		24.696,19
10	1		23.810,25
8	6		23.002,63
8	5		22.294,02
8	4		21.585,35
8	3		20.876,70
8	2		20.168,09
8	1		19.459,43
6	5		17.523,79
6	4		16.992,46
6	3		16.461,22

Núm. 311



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 28 de diciembre de 2022

Sec. I. Pág. 186443

Índice	Grado	Grado especial	Importe por concepto de sueldo y grado en cómputo anual – Euros
6	2		15.929,86
6	1	(12 por 100)	17.182,61
6	1		15.398,53
4	3		12.966,76
4	2	(24 por 100)	15.472,52
4	2		12.612,45
4	1	(12 por 100)	13.689,48
4	1		12.258,13
3	3		11.195,90
3	2		10.930,20
3	1		10.664,55

Administración de Justicia

Multiplicador	Importe por concepto de sueldo en cómputo anual – Euros
4,75	52.642,57
4,50	49.871,89
4,00	44.330,54
3,50	38.789,22
3,25	36.018,59
3,00	33.247,93
2,50	27.706,59
2,25	24.935,94
2,00	22.165,28
1,50	16.623,96
1,25	13.853,31

Tribunal Constitucional

Cuerpo	Importe por concepto de sueldo en cómputo anual – Euros
Secretario General.	49.871,89
De Letrados.	44.330,54
Gerente.	44.330,54



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 28 de diciembre de 2022

Sec. I. Pág. 186444

Cortes Generales

Cuerpo	Importe por concepto de sueldo en cómputo anual – Euros
De Letrados.	29.011,63
De Archiveros- Bibliotecarios.	29.011,63
De Asesores Facultativos.	29.011,63
De Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas.	26.641,77
Técnico- Administrativo.	26.641,77
Administrativo.	16.044,63
De Ujieres.	12.691,48

Trienios

Dos b)

Administración Civil y Militar del Estado

Índice	Valor unitario del trienio en cómputo anual – Euros
10	1.041,38
8	833,13
6	624,78
4	416,57
3	312,41

Administración de Justicia

Multiplicadores a efectos de trienios	Valor unitario del trienio en cómputo anual – Euros
3,50	1.939,46
3,25	1.800,94
3,00	1.662,40
2,50	1.385,30
2,25	1.248,51



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 28 de diciembre de 2022

Sec. I. Pág. 186445

Multiplicadores a efectos de trienios	Valor unitario del trienio en cómputo anual – Euros
2,00	1.108,28
1,50	831,21
1,25	692,69

Tribunal Constitucional

Cuerpo	Valor unitario del trienio en cómputo anual – Euros
Secretario General.	1.939,46
De Letrados.	1.939,46
Gerente.	1.939,46

Cortes Generales

Cuerpo	Valor unitario del trienio en cómputo anual – Euros
De Letrados.	1.186,24
De Archiveros-Bibliotecarios.	1.186,24
De Asesores Facultativos.	1.186,24
De Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas.	1.186,24
Técnico-Administrativo.	1.186,24
Administrativo.	711,75
De Ujieres.	474,48

II. Artículo 37

Haberes reguladores para la determinación inicial de las pensiones especiales de Guerra

Dos.1 a)	5.942,04
Dos.1 b)	16.025,52
Tres a)	11.217,85
Cuatro	7.119,31

La cuantía de las pensiones de orfandad en favor de huérfanos no incapacitados mayores de 21 años, causados por personal no funcionario al amparo de las Leyes 5/1979, de 18 de septiembre, y 35/1980, de 26 de junio, será de 2.184,66 euros anuales, referido a doce mensualidades.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X